



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022, se ha resuelto:

3.- AMPLIACIÓN HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PREVISTOS EN EL ART. 17.1 DEL DECRETO 155/2018 DE 31/07, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (MADRUGADA DEL 05 AL 06/12/2022), INMACULADA CONCEPCIÓN (MADRUGADA DEL 07 AL 08/12/2022) Y NAVIDAD (DEL 22/12/2022 AL 06/01/2023 AMBOS INCLUSIVE). EXP. 2022 ACTGEN000247.

Vista la Providencia de fecha 15/11/2022, por la que la Delegación de Actividades y Eficiencia Energética, ordena la iniciación e incoación de oficio de expediente relativo a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos previstos en el Art. 17.1 del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, con motivo de las próximas fiestas de la Constitución Española, Inmaculada Concepción y navidad.

Considerando que el citado Decreto 155/2018, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, Semana Santa y NAVIDAD, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este Decreto SE ENTENDERÁ POR NAVIDAD EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE DICIEMBRE Y EL 6 DE ENERO, (AMBOS INCLUSIVE), y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600219D5100F8C0A8V9K9M6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 24/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2022 13:25:15

EXPEDIENTE::
2022ACTGEN000247
Fecha: 15/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600219D5100F8C0A8V9K9M6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2022/006774 de fecha 17/10/2022, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, indicando que no existe inconveniente en ampliar hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 06/12/2022 (madrugada del 05 al 06/12/2022) y 08/12/2022 (madrugada del 07 al 08/12/2022), con motivo de la fiestas nacionales de la Constitución Española e Inmaculada Concepción, así como desde el 22/12/2022 al 06/01/2023 (ambos inclusive), con motivo de la navidad 2022/2023.

A la vista del informe favorable emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Ampliar hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 06/12/2022 (madrugada del 05 al 06/12/2022) y 08/12/2022 (madrugada del 07 al 08/12/2022), con motivo de la fiestas nacionales de la Constitución Española e Inmaculada Concepción, así como desde el 22/12/2022 al 06/01/2023 (ambos inclusive), con motivo de la navidad 2022/2023.

2. Indicar que las ampliaciones horarias en navidad también están referidas a la madrugada del día siguiente.

3.- Comunicar dicha ampliación horaria ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600219D5100F8C0A8V9K9M6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 24/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2022 13:25:15

EXPEDIENTE::
2022ACTGEN000247
Fecha: 15/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600219D5100F8C0A8V9K9M6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4.- Remitir traslado del presente acuerdo al CPD, para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento, al estar referida a los establecimientos públicos del municipio o zonas del mismo, regulados en el citado artículo 17.1 del Decreto 155/2018 antes aludido.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,

CSV: 07E600219D5100F8C0A8V9K9M6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600219D5100F8C0A8V9K9M6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 24/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2022 13:25:15

EXPEDIENTE::
2022ACTGEN000247
Fecha: 15/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

